**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente**

**C O N V O C A T O R I A:**

Dirigida a los ciudadanos del municipio que habiten en la cabecera municipal, poblaciones tradicionales de las Agencias y Delegaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en situación de vulnerabilidad y rezago social que se encuentran en situación de pobreza, para el mejoramiento y apoyo en su vivienda digna para su desarrollo humano.

**CONSIDERANDO**

Que el Con fundamento en el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 1 fracciones I, IV y VI, 4, 9, 29, 32, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social; los artículos 1 fracciones I, III, y IV, 2, 4 fracción V, 5, 8, 15 fracciones VI y XII, 16, 17, 21, 24, 32, 34, y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3 y 17 inciso b fracción I de la Ley de Vivienda; 1, 3, 7 fracciones I y V, y 16 fracción II de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco; y acorde con el apartado B Eje Estratégico 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco; y numerales 6, 129 fracción IV, inciso A, 133 fracciones VI, VII, VIII y XI del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día  06 de marzo del 2019, fue aprobado el punto de acuerdo 033/2019, correspondiente a la ejecución y aprobación de las Reglas de Operación del Programa de apoyo Municipal Techo de Lámina contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

**OBJETIVOS**

Objetivo General.

Atender y apoyar el mejoramiento de vivienda con la entrega de láminas en los hogares del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en situación de pobreza y rezago social, propiciando un mejor desarrollo humano de familias beneficiadas.

Objetivos Específicos.

Otorgar el número de apoyos posibles hasta agotar el tope presupuestal, asignado para el Programa.

Entregar láminas para cubrir áreas de dormitorio, baño, cocina o comedor de la vivienda, con la finalidad de cubrir un tramo de 20 metros cuadrados de techo para cada vivienda de quienes serán beneficiarios del programa.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Dirigido a personas físicas más vulnerables y que vivan en situación de pobreza que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Municipal de Techo de Lámina para el ejercicio fiscal 2019.

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

En especie, consistente en Techo de Lámina.

Las láminas son onduladas de madera plástica a base de tetrapack, 6 milímetros de espesor, rígido, térmico, impermeable, no genera hongos, ni bacterias, acústico, material ecológico de alta duración que resiste trabajos con herramientas por ejemplo clavos y sierra, estas se encuentran destinadas a cubrir áreas de dormitorio, baño, cocina o comedor de la vivienda.

El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda y cubrir un máximo total de 20 metros cuadrados de techo, más el traslape.

h) Las áreas de techo a cubrir con láminas de las viviendas serán prioritariamente en espacios destinados a: Dormitorio; Baño; Cocina; y/o Comedor.

La mano de obra queda a cargo de los beneficiarios.

**BASES:**

El periodo de registro será a partir del 25 de marzo y hasta el 05 de abril del 2019, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

.

**Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.**

1. **FASE 1:**Perfil de Candidatos.

Se tendrá el siguiente orden para el criterio de priorización:

Se tendrá el siguiente orden para el criterio de priorización:

I. Los de mayor pobreza patrimonial;

II. Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad;

III. Jefas de familia;

IV. Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores;

V. Donde exista hacinamiento de personas; y/o

VI. Localidades con carencia de servicios básicos.

 **FASE 2: Requisitos de Inscripción.**

Los interesados que aspiren ingresar al Programa y recibir el apoyo deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Identificación oficial con fotografía vigente y/o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores (INAPAM).

II. Dos fotografías de la vivienda que evidencie el área de necesidad en la que se requiere el apoyo.

III. Manifestar bajo protesta de decir verdad: “No ser beneficiario de otro programa gubernamental federal, estatal o municipal similar o a fin a los que otorga el presente Programa”.

IV. En el formato de solicitud que sea generado por la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna, deberá establecer los siguientes datos:

a) Nombre completo;

b) Domicilio;

c) Teléfono de contacto;

d) Croquis de ubicación de la vivienda que tendrá el apoyo;

e) Estado civil, número de hijos y/o adultos mayores, en su caso, y número de habitantes totales de la vivienda;

f) Declaratoria de haberse conducido con verdad y de comprometerse a destinar los apoyos a los objetivos del Programa; y

g) Firma del solicitante. En caso de existir algún imposibilidad, para firmar, deberá estamparse: huella digital del solicitante y asentar en la solicitud la razón del impedimento.

V. Comprobante de domicilio de la vivienda en donde se llevará a cabo la colocación del apoyo correspondiente al Programa. El solicitante podrá acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Constancia de Delegado;

b) Recibo de luz;

c) Recibo de agua;

d) Recibo de predial;

e) Carta de Residencia; o

f) Constancia del Ejido.

La documentación deberá exhibirse en original y cotejarse con su copia.

**OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:**

I. Entregar oportunamente la información requerida por la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna.

II. Cumplir lo establecido con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Techo de Lámina para el ejercicio fiscal 2019;

III. Cubrir los gastos generados que se originen por concepto de mano de obra e instalación del apoyo entregado;

IV. Instalar las láminas entregadas, en un término de treinta días naturales a la fecha de entrega del insumo, en los domicilios destinados para ello;

V. Firmar el formato de recepción de apoyo entregado del programa; y

VI. Aquellos que en su caso, determine el Comité Dictaminador.

 **Restricciones**

Los participantes no deben ser beneficiarios de otro programa gubernamental federal, estatal o municipal similar o a fin a los que otorga el presente Programa”.

.

 **Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección general de Política Social, Dirección de Programas Estatales Y Federales y Dirección de Vivienda y Comunidad Digna de Desarrollo de Programas” serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**Publicación de Resultados.**

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Mayores informes y contacto:**

* Dirección de Vivienda y Comunidad Digna.

Domicilio: Juárez Sur # 47 cruce con calle Escobedo y Constitución
Colonia Centro cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Teléfono:  32834400 extensiones 4468 y 4469
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Dictaminador.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de marzo del 2019

**“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”**

**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**